

Miraflores, 1º de setiembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” en la Edición Extraordinaria del día de ayer y en la Edición Ordinaria de hoy, son las siguientes:

- El 31 de agosto de 2021 se publicó en la Edición Extraordinaria el Decreto de Alcaldía N° 015-2021-AL/MDC, norma que prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo de vencimiento de beneficios tributarios extraordinarios, para los contribuyentes que cumplan con la regularización de sus obligaciones en la Municipalidad Distrital de Comas, establecidos en la Ordenanza N° 618-MDC.
- El 31 de agosto de 2021 se publicó en la Edición Extraordinaria el Decreto de Alcaldía N° 011-2011-MDS, norma que prorroga hasta el 18 de setiembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 481-MDS, la cual otorga beneficios para el pago de resoluciones de sanciones denominado #SURQUILLOUNIDO, y de la Ordenanza N° 483-MDS, que aprueba el beneficio tributario y no tributario denominado “AL COVID-19 LO VENCEMOS JUNTOS”, en el Distrito de Surquillo.
- El 1º de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 008-2021/MDCH, norma que prorroga hasta el 30 de setiembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 414-2021/MDCH, la cual establece beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del Distrito de Chorrillos.
- El 1º de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 009-2021-MDC/A, norma que prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 324-2021-MDC/A, que establece beneficios extraordinarios en el marco de la emergencia sanitaria para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Distrito de Cieneguilla.
- El 1º de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 010-2021-MDC/A, norma que prorroga hasta el 30 de noviembre de 2021 el plazo del vencimiento para el pago del Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2021, en el Distrito de Cieneguilla.
- El 1º de setiembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 320-MVMT, norma que incentiva y regula la actualización de declaraciones juradas de predios, descuentos tributarios e incentivos al contribuyente puntual, denominado “Actualízate, paga como puedas y gana”, en el Distrito de Villa María del Triunfo.

Los beneficios tributarios aprobados por la Ordenanza N° 320-MVMT son aplicables a los contribuyentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

INFORMATIVO MUNICIPAL

- a) Todo contribuyente que teniendo uno o más predios en el Distrito de Villa María del Triunfo, no haya cumplido con:
 - Declarar ante la Administración Tributaria de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
 - Actualizar o rectificar el aumento o disminución de valor del predio.
 - Actualizar el uso del predio u otro dato que tenga incidencia en la determinación del Impuesto Predial y/o Arbitrios.
- b) Todo contribuyente que haya culminado el proceso de fiscalización.
- c) Todo contribuyente que haya transferido un predio y que no haya cumplido con dar de baja en los registros de la Administración Tributaria, debiendo acreditar la transferencia del predio.
- d) En caso de que el contribuyente hubiera fallecido y no se hubiera regularizado dicha situación jurídica ante la administración tributaria.

Para los casos señalados en los literales a) y b) precedentes, aplicarán los siguientes beneficios tributarios:

- Descuento al 100 % de los intereses moratorios y reajustes del Impuesto Predial y arbitrios municipales.
- Descuentos de importes insolutos de los arbitrios municipales conforme a la siguiente escala de los ejercicios fiscales:

EJERCICIO FISCAL	DESCUENTOS DE ARBITRIOS MUNICIPALES
2021	15 %
2020	25 %
2019	25 %
2018	40 %
2017	60 %
2016	80 %
2015	95 %
2014 y años anteriores	95 %

- Descuentos al 99% en las Multas Tributarias generados a raíz de la presentación, rectificación de la declaración jurada y/o detección respectiva; y aquellos que se hayan generado antes de la vigencia de la presente ordenanza.
- Descuentos al 100% en las Multas Tributarias para los omisos que declaren dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- Descuento al 100% de los derechos de emisión.

Para los casos señalados en los literales c) y d), se descontará el 99% de la Multa Tributaria.

INFORMATIVO MUNICIPAL

Los contribuyentes podrán acogerse a los beneficios tributarios de la Ordenanza N° 320-MVMT hasta el 30 de octubre de 2021.

- El 1° de setiembre de 2021 se publicó el Decreto de Alcaldía N° 009-2021-MDCLR, norma que prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 013-2021-MDCLR que estableció beneficios tributarios y no tributarios, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.